Rol N° 190096-2023 ROJAS FLORES YENIBEL CONTRA JUZGADO DE GARANTÍA DE COPIAPO

Antecedentes del caso

Mujer embarazada, extranjera y migrante que se encuentra privada de libertad en Centro de Cumplimiento Penitenciario en calidad de imputada, como autora del delito consumado de tráfico ilícito de estupefacientes, deduce acción de amparo constitucional contra juez de garantía, por su decisión de mantenerla en prisión preventiva.

Desarrollo de la sentencia

La Corte Suprema señala que la decisión impugnada, que desestima la petición de la defensa de modificar la medida cautelar de prisión preventiva por una de menor intensidad, no analizó desde un enfoque interseccional y de género, el cúmulo de antecedentes sociales y médicos aportados por la defensa, que da cuenta que se trata de una mujer gestante en la que confluyen múltiples categorías de vulnerabilidad (migrante irregular, embarazada, de alto riesgo obstétrico), condiciones que se encuentran especialmente protegidas por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y que importa que la decisión de mantener a la amparada privada de libertad, en esas especiales circunstancias, conlleva de un esfuerzo argumentativo en el sentido de justificar por qué los fines del procedimiento o riegos procesales del caso concreto deben primar por sobre bienes igualmente valiosos para la sociedad, teniendo presente que la regla general es la libertad de las personas y que esta solo puede ser afectada de manera legítima a través de una resolución debidamente motivada que se haga cargo de las particularidades del caso específico, excluyendo los riegos de su imposición de manera "automática y acrítica" y descartando de la misma manera toda otra medida cautelar personal que pudiera garantizar de igual forma la necesidad de cautela requerida, sin afectar tan gravemente y en su esencia el derecho a la libertad personal y a la salud de la imputada y del nonato.

La decisión de desestimar la modificación de la medida cautelar solicitada, manteniendo la de prisión preventiva, no obstante tener a la vista la ficha clínica e informe social de la imputada, no dio cumplimiento a las exigencias de fundamentación mínima que debe contener la resolución que, en esas particulares circunstancias, dispone mantener la privación de libertad, desde que de su lectura es inobjetable que el tribunal no razonó acerca de todos los antecedentes proporcionados y que en su concepto permitían justificar los presupuestos exigidos por el artículo 143 del Código Procesal Penal.

Resolutivos

La Corte Suprema deja sin efecto la resolución que mantuvo la prisión preventiva de la amparada y ordena al tribunal citar a los intervinientes a una nueva audiencia para los efectos de discutir la procedencia del reemplazo de la prisión preventiva.